

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



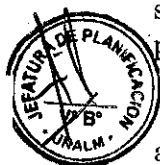
RESOLUCIÓN N° 0233-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Junio del 2014

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°.0496-2013-R-UNALM. de fecha 27 de Diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, al 31 de diciembre del 2013 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación Específica del Gasto dentro de la Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Seiscientos Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.618,000.00), recursos proveniente del Convenio CALIDDA;



Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42°, Numeral 42.1 de la Ley 28411 literal b) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Seiscientos Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.618,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en nuevos soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldos de Balance		618,000
1.9. 1	Saldos de Balance		618,000
1.9. 1 1	Saldos de Balance		618,000
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance		618,000
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance		618,000
Total Ingresos :			618,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO

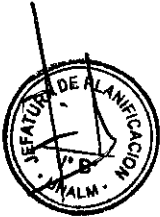


RESOLUCIÓN N° 0233-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Junio del 2014

-2-

EGRESOS		(en nuevos soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria-La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria-La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto de Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		168,939
Total Gasto Corriente		168,939
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		449,061
Total Gasto de Capital		449,061
Total Actividad		618,000
Total Programa Presupuestal:		618,000
 Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en nuevos soles)
Gasto Corriente		168,939
2.3 Bienes y Servicios		168,939
Gasto de Capital		449,061
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		449,061
		=====
Total Pliego:		618,000
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0233-2014-R-UNALM

La Molina, 23 de Junio del 2014

-3-



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23°, Numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Jesús Abel Mejía Marcauzco
RECTOR

